



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONVOCATORIA**  
**“FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO A**  
**PROCESOS SOCIO-COMUNITARIOS JUVENILES CONSTRUCTORES DE PAZ URBANA Y**  
**RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**  
**2024-2027**

**DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**

*Gobernadora del Valle del Cauca*

**MARÍA CAMILA MANTILLA VIVAS**

*Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación*

**DICIEMBRE 2024**



## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>6</b>
<b>1. 1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.....</b>	<b>9</b>
1.1.1. FASE 1.....	9
1.1.2. FASE 2.....	10
1.1.3. FASE 3.....	10
1.1.4. ACCIONES TRANSVERSALES.....	11
1.2. REQUISITOS HABILITANTES.....	11
1.3. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN.....	12
1.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	13
1.4.1. RANGO DE PUNTAJE Y DESCRIPCIÓN:.....	16
1.5 PROCESO DE INSCRIPCIÓN.....	17
<b>2. MARCO JURÍDICO.....</b>	<b>17</b>
2.1. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUÉ:.....	18
2.3. NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA COMO BENEFICIARIOS:..	18
<b>3. RECURSOS FINANCIEROS.....</b>	<b>19</b>
3.1. RECURSOS DESTINADOS.....	19
3.2. ANOTACIÓN A LOS RUBROS FINANCIABLES.....	20
3.3. RUBROS NO FINANCIABLES.....	20
<b>4. CONDICIONES Y DEBERES.....</b>	<b>21</b>
<b>5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>23</b>



## INTRODUCCIÓN

En el contexto sociopolítico, cultural y económico del Valle del Cauca, las y los jóvenes han sido actores protagónicos en la redefinición de su rol en el departamento. Un hito importante para este sector de la población fue su participación activa en el Paro Nacional de 2021, un movimiento que tuvo una fuerte incidencia en ciudades como Cali, Tuluá, Palmira y Cartago. Esta movilización fue el resultado de factores como la desigualdad social, la falta de oportunidades laborales, la crisis económica y el descontento generalizado por la ausencia de reformas políticas estructurales que abordaran las necesidades de la juventud.

En este sentido, la participación juvenil no solo se centró en demandas relacionadas con el sistema educativo, el empleo y la corrupción, sino que también se caracterizó por nuevas formas de organización, en las cuales las plataformas digitales jugaron un papel clave para la coordinación y movilización. Este proceso fortaleció una mayor conciencia social, especialmente en cuanto a derechos humanos, justicia social y equidad.

Sin embargo, los riesgos y vulneraciones que emergieron en el marco de estas protestas convocaron a todos los sectores de la sociedad a la búsqueda de alternativas basadas en el diálogo, la concertación y la implementación de acciones que fomenten la paz, con el objetivo de propiciar escenarios seguros y constructivos que permitan la participación efectiva de las y los jóvenes.

No obstante, y a pesar de los esfuerzos de las y los jóvenes, la sociedad civil, los entes gubernamentales y el Estado en su conjunto, este sector de la población (personas entre los 14 y 34 años) continúa enfrentando dinámicas que vulneran sus derechos, los ponen en riesgo y dificultan la consolidación de sus proyectos de vida.

Los hechos que amenazan los derechos de la juventud en el departamento del Valle del Cauca no solo afectan su desarrollo individual y colectivo, sino también la convivencia y la construcción de un tejido social lo suficientemente sólido para servir de soporte y respaldo a esta población.

A pesar del contexto descrito, las y los jóvenes del departamento del Valle del Cauca continúan liderando acciones e iniciativas que aportan significativamente a la construcción de la paz.



Estos esfuerzos no solo buscan consolidar sus propios proyectos de vida, sino que también representan una oportunidad para apoyar a otros miembros de sus comunidades. De esta manera, se convierten en protagonistas de procesos enfocados en la reconciliación, la convivencia pacífica y el fortalecimiento del tejido social, a través de acciones individuales y colectivas basadas en saberes propios y comunitarios.

Históricamente, muchas de estas comunidades han enfrentado graves desafíos, como la falta de acceso a derechos fundamentales, las desigualdades económicas, culturales y sociales, así como los conflictos y la violencia estructural que afectan al departamento y al país. Sin embargo, estas dificultades han sido también un motor que impulsa la creación de iniciativas orientadas a transformar la realidad social.

Estas expresiones, diversas y resilientes, tienen como objetivo principal fortalecer escenarios de convivencia pacífica, reconstruir el tejido social y prevenir vulneraciones y riesgos. A través de ellas, las y los jóvenes generan alternativas y nuevas formas de promover la paz y la reconciliación, impactando positivamente en sus familias, comunidades y en la sociedad en general.

En este contexto, la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, lanza la convocatoria “FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS SOCIO-COMUNITARIOS JUVENILES CONSTRUCTORES DE PAZ URBANA Y RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” 2024-2027, con el objetivo de fortalecer los procesos de base socio-comunitarios juveniles que promueven la construcción de paz territorial, la reconciliación y la convivencia pacífica en el Departamento del Valle del Cauca en los municipios de Buga, Buenaventura, Cartago, Florida, Jamundí, Palmira, Pradera, Tuluá y Cali (comuna 20 y procesos de barrismo social).

En los municipios mencionados, se ha identificado la necesidad de fortalecer acciones, propuestas y proyectos que, desde su quehacer diario, promuevan un trabajo directo y constante con las siguientes poblaciones:

- Adolescentes: Personas entre los 14 y 17 años

Son personas entre los 14 y 17 años que se encuentran en una etapa de transición entre la niñez y la juventud, caracterizada por cambios biológicos, psicológicos y sociales. En esta fase, se desarrollan aspectos fundamentales de su identidad, autonomía y habilidades para la vida, lo cual resulta clave para su formación integral. Desde una perspectiva social y jurídica, los adolescentes son sujetos de derechos que deben participar activamente en procesos orientados a garantizar su bienestar, el ejercicio de sus derechos y su desarrollo pleno dentro de la sociedad.



- Jóvenes: Personas entre los 18 y 28 años

Son personas entre los 18 y 28 años que se encuentran en una etapa de consolidación de su autonomía y proyecto de vida. A diferencia de los adolescentes, los jóvenes han alcanzado un mayor desarrollo en sus capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales, lo que les permite asumir roles más activos y protagónicos dentro de su entorno. Esta etapa se caracteriza por la búsqueda de independencia, la inserción en el ámbito laboral, educativo y comunitario, así como por una participación más estructurada en procesos sociales, económicos y políticos que impactan en el desarrollo de sus comunidades y en la construcción del tejido social.

- *Adultos:* Personas entre los 29 y 34 años.

Si bien este grupo no corresponde a las características etarias establecidas en la política pública de juventud, la invitación está abierta para que líderes y lideresas de estas edades puedan integrarse a la propuesta como referentes clave en los procesos que se postulen.

Conforme lo anterior, se estima que las personas beneficiarias de esta propuesta, no solo están en los rangos de edad anteriormente mencionados, sino además se incluirá y priorizarán factores importantes como el acompañamiento a poblaciones y comunidades étnicas y desde los enfoques diferenciales, jóvenes víctimas del conflicto armado, jóvenes en alto riesgo de vulneración de derechos, sectores minoritarios de la población, mujeres, entre otros.

La convocatoria contempla diversas categorías de intervención, permitiendo un enfoque integral en la construcción de paz, donde el foco sean las acciones transformadoras que aporten a la consolidación de los proyectos de vida desde la legalidad, la garantía de derechos, la seguridad de espacios protegidos y protectores, que promuevan escenarios propicios de conocimiento, formación y apropiación de conceptos para la prevención de las violencias que ponen en riesgo o amenazan a las y los jóvenes del departamento desde el diálogo, el respeto y la solidaridad como principios fundamentales de las relaciones comunitarias, con el fin de fortalecer el tejido social. A través de la colaboración y el empoderamiento comunitario, estas iniciativas desempeñarán un papel crucial en la creación de un entorno más pacífico, inclusivo y solidario para las generaciones actuales y futuras.

Entonces esta convocatoria invita a todos los actores sociales y comunitarios que, desde sus diferentes enfoques y experiencias, trabajan en favor de la paz, para que las iniciativas priorizadas no sólo respondan a las problemáticas actuales, sino que también se conviertan en modelos de resiliencia y transformación para las comunidades replicable en diversos contextos del departamento.



La construcción de paz es un proceso colectivo y continuo que requiere compromiso, dedicación y esfuerzo. Esta convocatoria representa una oportunidad para fortalecer el tejido social, promover la inclusión y generar acciones afirmativas en los territorios.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

La presente es una convocatoria pública de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación que tiene como objetivo fortalecer 105 procesos de base socio-comunitarios que prioricen el acompañamiento a población entre los 14 y 34 años, que promueven la construcción de paz territorial, la reconciliación y la convivencia pacífica, como estrategia para mitigar los riesgos y vulneraciones producto de las violencias que ponen en riesgo a las y los jóvenes del Valle del Cauca en los municipios de Buga, Buenaventura, Cartago, Florida, Jamundí, Palmira, Pradera, Tuluá y Cali (comuna 20 y procesos de barrismo social).

Se busca fortalecer el trabajo de organizaciones y/o agrupaciones sociales emergentes e informales quienes a través de sus acciones contribuyen a la construcción de un tejido social con seguridad y empatía en los entornos comunitarios de los municipios priorizados. Estas acciones deben tener un enfoque preventivo, promoviendo el diálogo, el respeto y la solidaridad como pilares que se interrelacionan con las líneas estratégicas establecidas para el proyecto de la siguiente manera:

**- Construcción colectiva de saberes y aprendizajes:** *Acciones que tengan por objetivo el fortalecimiento y el fomento de espacios de formación que promuevan el aprendizaje individual y colectivo sobre conceptos clave para la prevención de violencias, como mecanismo que aporte a la convivencia, el tejido social y la construcción de paz de los municipios priorizados y que visibilicen como procesos significativos de referencia para el Departamento del Valle del Cauca.*

**- Acciones de paz que fortalecen el tejido social:** *Implementación de acciones afirmativas que consoliden la convivencia, la apropiación de espacios para la resolución pacífica de conflictos, la prevención de escenarios de violencia, fortaleciendo a las organizaciones como referentes constructores de paz en sus territorios*

**-Tejido de redes de paz en el Valle del Cauca:** *Propiciar espacios para establecer una red de jóvenes comprometidos con la construcción de paz, escalando preocupaciones y propuestas a diferentes niveles local, municipal y departamental.*



En la presente convocatoria, las iniciativas para la paz, la reconciliación y la promoción de la convivencia se podrán agrupar de la siguiente manera:

- *Acciones de promoción de la convivencia pacífica gestadas por adolescentes o jóvenes:* Iniciativas que promueven la interacción pacífica entre individuos y/o grupos dentro de una sociedad, fomentando el respeto, la igualdad y los derechos humanos de todas las personas. Además de la convivencia pacífica, es fundamental la creación de un entorno libre de violencia en el que todos puedan ejercer plenamente sus derechos. La convivencia se basa en principios como la justicia, la equidad y la dignidad humana, buscando promover la participación activa y responsable de la ciudadanía en la vida comunitaria y el reconocimiento de la diversidad.
- *Acciones de mediación y resolución pacífica de conflictos gestadas por adolescentes o jóvenes:* Estas iniciativas buscan incentivar en las comunidades métodos para resolver diferencias mediante el diálogo, la concertación y/o la negociación, evitando cualquier forma de violencia. Su enfoque se basa en principios de derechos humanos y derecho internacional, promovidos a través de acciones como la mediación, la conciliación, el arbitraje y las negociaciones directas, facilitadas por actores estratégicos y reconocidos por las partes, con el objetivo de llegar a un acuerdo pacífico aceptable para todos los involucrados.
- *Acciones relacionadas con la consolidación de espacios protectores para adolescentes y jóvenes:* Iniciativas que buscan fortalecer el tejido social promoviendo la solidaridad, inclusión y apoyo mutuo entre los miembros de la comunidad. Estas acciones generan espacios de encuentro, diálogo y colaboración que favorecen la cohesión social y la construcción de redes de apoyo entre diferentes grupos poblacionales en lugares denominados como espacios protegidos y protectores, en donde la familia, la comunidad y el Estado suman esfuerzos para hacer de lugares comunitarios físicos, lugares seguros para el desarrollo de las y los individuos.
- *Acciones relacionadas con deconstruir prácticas y creencias arraigadas frente a la violencia:* Iniciativas orientadas a promover la formación, reconocimiento, visibilización, reivindicación de los Derechos Humanos (DDHH), fundamentales para la dignidad, respeto, igualdad y libertad de todas las personas, sin distinción de nacionalidad, género, etnia, religión, orientación sexual u otra condición, y son esenciales para la convivencia pacífica, como una práctica que rompa con el señalamiento y la estigmatización, así como también busquen el posicionamiento de mensajes que desnaturalizan la violencia.



- *Acciones con adolescentes y jóvenes en riesgo por causa del conflicto armado y/o las violencias relacionadas:* Iniciativas que promueven a través de valores como la paz, respeto y convivencia acciones que brinden el apoyo para la consolidación de los proyectos de vida de las y los jóvenes desde acciones como la educación, el fortalecimiento de habilidades blandas, el aprovechamiento del tiempo libre y el cuidado mutuo y de la comunidad que los rodea. Estas acciones pueden priorizar tanto a población víctima como a población en riesgos relacionados con el contexto en zonas urbanas.
- *Acciones con adolescentes y jóvenes que prioricen acompañamiento en clave de prevención de Violencias Basadas en Género.* Iniciativas que focalicen su trabajo por los derechos humanos y en un enfoque de género especialmente dirigidos a la población adolescente y joven, entendiendo que la violencia de género es una violación de los derechos fundamentales de las personas. Esto implica promover la igualdad, la no discriminación y el respeto a la autonomía de las mujeres, personas LGTBQ+, y otras personas afectadas por estas prácticas.

## 1. 1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Este programa ha tenido en cuenta las recomendaciones y propuestas recibidas en diversos espacios de diálogo participativo con jóvenes, líderes y lideresas, la academia, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, sectores religiosos y entidades gubernamentales.

En este sentido la propuesta se ha dispuesto desde diferentes componentes que de manera intersistémica se conecten con los planes de trabajo de las organizaciones y las fortalezcan desde diversas acciones que se ejecutarán en las siguientes fases.

### 1.1.1. FASE 1

En esta fase se realizará la publicación de los Términos de Referencia y la Resolución, de igual forma se compartirá a través de la plataforma SIGESI un formulario para la recopilación de propuestas en un banco de proyectos del cual se seleccionarán las 105 iniciativas a apoyar. Durante el tiempo que esté abierto el banco de proyectos, la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación visitará los 9 municipios con el objetivo de socializar y acompañar técnicamente a las organizaciones, colectivos, agrupaciones, etc, interesadas en postular su propuesta.





Por otra parte, durante la primera fase se ha previsto un proceso de formación a 210 líderes y lideresas delegados por las 105 organizaciones quienes se encargarán a su vez de retroalimentar a su grupo; Como resultado de la formación quedará en diseño del plan de trabajo de las organizaciones para implementar en los años 2025, 2026 y 2027.

Superado el proceso formativo se dará inicio a la implementación de los planes de trabajo de las 105 iniciativas, con quienes a su vez se realizarán acompañamientos en cada uno de los municipios con el fin de implementar acciones de caracterización, cartografías dinámicas, acompañamiento especializado desde herramientas psicosociales y otros intereses que fortalezcan el trabajo de los grupos, apalancado con un recurso destinado desde la partida presupuestal aprobada para el año 2025.

Para este momento se espera que las 105 iniciativas realicen un ejercicio de réplica con otras 105 organizaciones dentro de los 9 municipios priorizados, estas iniciativas comprenderán espacios de intercambio y una acción simbólica acordada entre ambas experiencias.

#### 1.1.2. FASE 2

Durante la implementación de esta fase en el año 2026, se dará continuidad a los planes de trabajo de las iniciativas en cada uno de los municipios, con el apoyo en recursos y acompañamiento técnico por parte del equipo de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, del mismo modo se dará continuidad a las acciones relacionadas con el seguimiento de las caracterizaciones de la población participante, la actualización permanente de las cartografía dinámicas y los proceso de seguimiento y evaluación de manera coordinada con las 105 iniciativas.

En este año se convocará a todas las iniciativas de cada municipio para que se haga de manera grupal un ejercicio de réplica intermunicipal o en zona rural dependiendo de las propuestas que se piensen para este periodo, esta réplica se llevará a cabo en jornadas definidas con el ejercicio de cierre en donde el grupo de organizaciones realice una intervención simbólica, artística o cultural en el territorio que se selección por todo el grupo.

#### 1.1.3. FASE 3

Para la fase tres a implementarse en año 2027, los planes de trabajo entrarán en el proceso de cierre, estas acciones estarán acompañadas los ejercicios de sistematización y documentación junto con las evaluaciones se proyectara para sacar conclusiones tanto individuales como



colectivas del acompañamiento, de igual forma se continuará con los ejercicios de acompañamiento técnico, de caracterización y cartografías dinámicas, desde ejercicios comparativos que permitan identificar los cambios significativo que se pudieron alcanzar y a su vez los aspectos que deben ser mejorados para futuras acciones.

Se debe tener en cuenta que, para el cierre del proceso, se estima poder sacar un registro tanto documental, como audiovisual que cuente el recorrido del programa desde su inicio hasta la fecha de conclusión. A su vez en esta fase se espera tener espacios para compartir los resultados de esta experiencia, tanto en lo local, como en lo departamental.

#### 1.1.4. ACCIONES TRANSVERSALES

A lo largo de implementación de la propuesta se ha previsto soportar el trabajo sobre acciones transversales, en este sentido se realizan un encuentro por año con la representación de las 105 organizaciones para el intercambio de experiencias, además se llevarán a cabo conversatorios estratégicos denominados “Paz Urbana a la Vallecaucana” y la conmemoración de fechas emblemáticas como la semana por la paz.

De igual forma estas acciones contarán con una estrategia de comunicación que les posibilite a las organizaciones y al programa posicionar mensajes significativos sobre construcción de paz desde expresiones juveniles, momentos claves del proceso, apoyar una red intermunicipal de jóvenes que le aportan a la paz desde sus diferentes acciones y convertirse así en una plataforma de visibilización de aquellas iniciativas que tengan dentro de sus intereses acciones desde las comunicaciones.

#### 1.2. REQUISITOS HABILITANTES

Las iniciativas que se postulan deben ser diseñadas y ejecutadas de forma colaborativa, garantizando la participación, diversidad y respeto de todos los actores de la comunidad. Al fortalecer el empoderamiento comunitario, se busca crear un entorno en el que la paz, la reconciliación y la convivencia como valores esenciales y cuyo trabajo apuntan a:

- Acciones de promoción de la convivencia pacífica gestadas por adolescentes o jóvenes entre los 14 y 34 años.
- Acciones de mediación y resolución pacífica de conflictos gestadas por adolescentes o jóvenes entre los 14 y 34 años.



- Acciones relacionadas con la consolidación de espacios protectores para adolescentes y jóvenes entre los 14 y 34 años.
- Acciones relacionadas con deconstruir prácticas y creencias arraigadas frente a la violencia con adolescentes y jóvenes entre los 14 y 34 años.
- Acciones con adolescentes y jóvenes entre los 14 y 34 años en riesgo por causa del conflicto armado y/o las violencias relacionadas.
- Acciones con adolescentes y jóvenes entre los 14 y 34 años que prioricen acompañamiento en clave de Violencias Basadas en Género.

Se entiende por iniciativas de construcción para la paz, reconciliación y promoción de la convivencia, como aquellas acciones socio-comunitarias que en el Valle del Cauca permitan fortalecer o desarrollar tejido social comunitario, fomentando una cultura de diálogo, respeto y solidaridad, donde además se busca que estas acciones promuevan valores de cohesión social y de resolución pacífica de conflictos para la construcción de paz en el Departamento.

Dichas postulaciones de propuestas y planes de trabajo se deben llevar a cabo por organizaciones, colectivos e iniciativas del Valle del Cauca en los municipios habilitados para esta convocatoria: Buga, Buenaventura, Cartago, Florida, Jamundí, Palmira, Pradera, Tuluá y Cali (comuna 20 y procesos de barrismo social).

### 1.3. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

La convocatoria tendrá dos (2) tipos de participantes:

1. *Expresiones organizativas de jóvenes:* Se entienden como aquellos grupos, colectivos, movimientos, organizaciones socio-comunitarias o procesos que se gestan en espacios barriales, comunas, espacios protectores o educativos que cuentan con afinidades, gustos y acciones que generan identidad y un objetivo en común.
2. *Organizaciones con trayectoria:* Se entiende como aquellas organizaciones constituidas o que cuenten con amplia experiencia y reconocimiento por su trabajo comunitario de manera permanente y continua, estas pueden ser: fundaciones, asociaciones, corporaciones, entre otras similares.

Ambos tipos de participantes deberán presentar:

- Presentar fotocopia del documento de identidad (por ambos lados) de la persona delegada por la organización.
- Presentar RUT persona natural de la persona delegada por la organización.  
(Actualizado al periodo de postulación)



- Presentar carta de aval de la organización con delegación para la presente convocatoria.
- Certificación de residencia en el municipio.
- En caso de que la organización cuente con personería jurídica agregar el RUT de la organización, presentar certificado de existencia y representación legal y fotocopia del documento de identidad (por ambos lados) del representante legal

1.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DESCRIPCIÓN DE LA PUNTUACIÓN
Pertinencia de la iniciativa	30	<p><b>Alinea con los objetivos de la convocatoria:</b> Se evaluará en qué medida, la iniciativa se ajusta a los objetivos generales de promoción de la construcción de paz, la reconciliación y la convivencia, como acciones pertinentes para la prevención de amenazas y vulneraciones que pongan en riesgo a personas entre los 14 y los 34 años en los 9 municipios priorizados: Buga, Buenaventura, Cali (comuna 20 y procesos de barrismo social), Cartago, Florida, Jamundí, Palmira, Pradera y Tuluá. (10 puntos)</p> <p><b>Responde a las necesidades del territorio:</b> Se analizará si la iniciativa aborda las necesidades específicas de la población priorizada (Personas entre los 14 y los 34 años) de los 9 municipios según lo establecido como meta de producto en el plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 <i>“Asistir técnicamente a 7 municipios en el desarrollo de acciones de intervención comunitaria en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos, para la prevención de violencias y la promoción de paz urbana o rural, anualmente”</i> Además incluye los</p>



		<p>municipios de Florida y Pradera por se PDETS. (10 puntos)</p> <p><b>Innovación y creatividad:</b> Se valorarán propuestas que presenten enfoques novedosos y creativos para abordar la construcción de paz, la reconciliación y la convivencia. (10 puntos)</p>
Viabilidad de la iniciativa	30	<p><b>Coherencia entre objetivos y actividades:</b> Se verificará si las actividades propuestas son adecuadas para alcanzar los objetivos planteados. De igual manera se valora que las propuestas postuladas hagan parte del acompañamiento cotidiano para lo cual se haya establecido ese espacio.(15 puntos)</p> <p><b>Establecer Roles:</b> La propuesta postulada debe contar con la definición de los roles de las y los líderes del proceso, quienes serán el enlace permanente durante la implementación de la propuesta y las acciones a realizar en los planes de trabajo propuestos (15 puntos)</p>
Impacto potencial	30	<p><b>Diversidad de la población beneficiaria:</b> Se valorarán las iniciativas que incluyan a diversos grupos poblacionales, como mujeres, jóvenes, víctimas del conflicto, comunidades étnicas, población en riesgo por causa de violencias relacionadas con conflicto armado etc. (15 puntos)</p> <p><b>Sostenibilidad de los resultados:</b> Se evaluará la capacidad de la iniciativa para generar, apropiación, implementación, procesos de réplica, seguimiento y sensibilización de las y los participantes, sus entornos cercanos y comunidades a corto y mediano plazo en la comunidad. (15 puntos)</p>
Pitch/Video Corto - discurso breve y persuasivo para promocionar la iniciativa.	10	<p><b>Video publicado en redes sociales: (opcional)</b></p> <p>Se valorará la publicación de un video tipo pitch (discurso breve y persuasivo) de duración entre 1 y 2 minutos máximo, en el que se responda brevemente</p>



<p>NOTA: Esta opción es opcional para su publicación en redes sociales y dependerá del análisis interno de las expresiones organizativas, colectivos y organizaciones que se postulen.</p>		<p>las preguntas: ¿De qué se trata la iniciativa?, ¿qué se requiere para lograrlo?, ¿por qué debe ser elegida como ganadora de la convocatoria?</p> <p>En caso de no contar con redes sociales de la organización o expresiones organizativas puede compartir el video al correo electrónico: <a href="mailto:construyendopaz@valledelcauca.gov.co">construyendopaz@valledelcauca.gov.co</a></p> <p>En el asunto del correo favor colocar el nombre completo de la iniciativa y en el cuerpo de correo, teléfono de contacto de la persona que hizo la postulación (5 puntos)</p> <p><b>Etiquetas en redes sociales: (Opcional)</b> Se valorará seguir y etiquetar a la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación en la publicación del video en formato reel o post en las redes sociales (YouTube, Facebook, Instagram o X - @Secpazvalle en todas las redes). El video debe estar público e incluir el hashtag #ConstruyendoPaz (5 puntos)</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL EVALUADO</b></p>	<p><b>100</b></p>	

#### 1.4.1. RANGO DE PUNTAJE Y DESCRIPCIÓN:

- **90-100 puntos:** Excelente. La iniciativa cumple con todos los criterios de selección de manera sobresaliente y tiene un alto potencial de impacto.
- **80-89 puntos:** Muy buena. La iniciativa cumple con la mayoría de los criterios de selección y tiene un buen potencial de impacto.
- **70-79 puntos:** Buena. La iniciativa cumple con los criterios de selección de manera satisfactoria, pero presenta algunas debilidades.
- **60-69 puntos:** Aceptable. La iniciativa cumple con algunos de los criterios de selección, pero requiere ajustes.
- **Menos de 59 puntos:** No cumple con los requisitos mínimos para ser seleccionada.

**Empate:** En caso de que dos o más iniciativas de un mismo municipio obtengan el mismo puntaje, el proceso de desempate se realizará a través de votación por parte de la



sociedad civil, mediante el Sistema de Gestión Social Integral (SIGESI) de la Gobernación del Valle del Cauca, el cual se habilitará durante 1 semana (de lunes a lunes).

**Nota aclaratoria:** En caso de no recibir postulaciones pertenecientes a alguno de los municipios habilitados o que ninguna de las postulaciones recibidas por algún municipio no cumpla con los mínimos establecidos solicitados por la convocatoria, se declarará desierta la selección.

### 1.5 PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Para participar en la convocatoria las inscripciones deberán realizarse a través del Sistema de Gestión Social Integral (SIGESI) de la Gobernación del Valle del Cauca, que se consolidará a través de un banco de proyectos accediendo al formulario de inscripción en el enlace:

<https://sigesi.valledelcauca.gov.co/foralecimentotejidosocial/procesos/sociocomunitarios>

Es importante que las organizaciones participantes completen el formulario con la información requerida y adjunten todos los documentos que son requisitos y obligatorios dentro del plazo estipulado, para que su postulación sea válida.

## 2. MARCO JURÍDICO

Esta convocatoria se regulará por el siguiente marco legal:

- Artículos 2, 22, 67, 95, 298 y 305 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
- Artículo 185 del Decreto Departamental 1-17-1310 del 14 de diciembre de 2022 de la Gobernación del Valle del Cauca.
- Ordenanza 589 de 2022: "Por medio de la cual se crea el Observatorio para la Paz del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones".
- Términos de referencia de la presente convocatoria.
- Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, del 24 de noviembre de 2016.
- Acuerdo 07 25 de agosto de 2022 "Por el cual se declara de dominio público el Informe Final "Hay Futuro Si Hay Verdad" de la Comisión de la Verdad.
- Decreto 1444 del 2 de agosto 2022 "Política Pública de Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización".
- Ley 2272 de 2022 del 4 de noviembre de 2022, también conocida como "Ley de la Paz Total".
- Ley civil y comercial colombiana.



- Habeas data

## 2.1. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUÉ:

1. En el caso de los representantes de organizaciones, grupos, colectivos, movimientos, organizaciones socio-comunitarias, procesos educativos (primaria, bachillerato y de educación superior), deben ser mayores de edad y contar con plenas facultades legales para suscribir documentos jurídicos.
2. Las iniciativas postuladas a la convocatoria solo podrán realizar una inscripción, en caso de tener representación legal o estar vinculado en otra iniciativa que esté participando, automáticamente se anulará la totalidad de las inscripciones existentes a las que esté vinculado el inscrito.
3. En caso de presentarse suplantación o falsedad en los documentos presentados, se generará la anulación automática del registro ante la convocatoria, además de las acciones disciplinarias y jurídicas a que haya a lugar con base a la legislación colombiana.

## 2.3. NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA COMO BENEFICIARIOS:

1. Quienes se encuentren sujeto a conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades, conforme a las leyes vigentes en la República de Colombia, tales como:
  - Parentesco de consanguinidad
  - Grado de consanguinidad
  - Afinidad legítima
  - Parentesco civil
2. Quienes no cumplan con los requisitos necesarios para la inscripción en los tiempos estipulados en el cronograma.
3. Quienes se encuentren en trámite concordatario o en proceso de liquidación obligatoria de acuerdo con la Ley 550 de 1999, modificada por la ley 1116 de 2006 (régimen de insolvencia).
4. Quien haya sido declarado responsable fiscal por parte de la Contraloría General de la República.
5. Quienes incluyan en el presupuesto rubros que no sean financiables según el presente documento.





### 3. RECURSOS FINANCIEROS

#### 3.1. RECURSOS DESTINADOS

Esta convocatoria apoya a iniciativas de construcción de paz, reconciliación y promoción de la convivencia para la prevención de violencias y vulneraciones a población entre los 14 y 34 años (adolescentes, jóvenes, adultos líderes y lideresas) de los 9 municipios priorizados, a través de un recurso que permita la ejecución de las acciones de un plan de trabajo a desarrollar durante los años 2025, 2026 y 2027. El valor se estipula por la partida presupuestal aprobada para el año en vigencia y se destinará a través del modelo de desembolsos en cada una de las fases de implementación del programa dividido en porcentajes iguales para las 105 iniciativas seleccionadas.

Sobre el valor asignado se aplicaran los descuentos de ley, estampillas, tasas, IVA, Rete fuente, etc., a que haya lugar, de conformidad con los presupuestos tributarios y legales a los que está sometido el Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, los cuales se darán a conocer a los beneficiados.

El 100% desembolsado se verá reflejado en la entrega de insumos, materiales, equipos y/o herramientas para el desarrollo de iniciativas de construcción de paz, reconciliación y promoción de la convivencia, según lo solicitado.

El valor de los recursos desembolsados será equivalente a los porcentajes y el plan de trabajo formulado presentado por las 105 iniciativas seleccionadas, como resultado del proceso de formación y debe alinearse a la propuesta presentada en el Banco de proyectos diseñado para esta convocatoria.

#### 3.2. ANOTACIÓN A LOS RUBROS FINANCIABLES

Con el ánimo de propiciar la reactivación económica del Valle del Cauca, los productos o servicios serán adquiridos dentro del Departamento, en ese sentido los proveedores para la obtención de los recursos solicitados deberán cumplir con los soportes de ley para los efectos de compras, adjunto a documentos tales como cotizaciones con base a precios de establecimientos debidamente constituidos bajo la normatividad colombiana, así mismo por efectos de garantía, calidad y seguimiento solo se podrán entregar bienes y servicios nuevos. Este proceso se implementa a través de la entidad operadora del proyecto y los recursos destinados para tal fin.



### 3.3. RUBROS NO FINANCIABLES

- Compra de bienes inmuebles.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo de las iniciativas.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Compra de primas o locales comerciales.
- Dinero destinado a pago de arrendamiento, servicios públicos, servicios bancarios, suscripciones y afiliaciones.
- Juegos de azar, apuestas, estupefacientes o afines, no se tendrán en cuenta en esta convocatoria.
- Consultorías en publicidad, influenciadores.

### 4. CONDICIONES Y DEBERES

1. El tiempo de ejecución de la iniciativa no podrá exceder la vigencias fiscales de los años 2025, 2026 y 2027 de los recursos públicos con que serán financiados. En todo caso, deberán estar dentro de los límites estipulados en la respectiva convocatoria.
2. El inscribirse el en banco de proyectos, no implica quedar seleccionado dentro de las 105 propuesta que harán parte de esta convocatoria, para lo cual se establecerá un comité de selección integrado por la academia, una organización del sistema de Naciones Unidas, una entidad de Ministerio Público, delegado de la sociedad civil y delegado la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.
3. Las organizaciones beneficiarias están obligadas a utilizar en su totalidad los insumos, materiales, equipos y/o herramientas entregadas en la iniciativa seleccionada.
4. Una condición fundamental para las y los participantes será su compromiso activo en todo el proceso de acompañamiento técnico, de formación y acompañamiento psicosocial que se brinde en el marco de la ejecución del proyecto. Este proceso tiene como objetivo fortalecer sus capacidades individuales y colectivas, promoviendo el desarrollo integral, la participación efectiva y la consolidación de acciones que aporten a la convivencia, la construcción de paz y el tejido social en sus comunidades.
5. Estar disponibles para entregar reportes y atender los requerimientos del Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.



6. Las organizaciones que participen dejan constancia clara de que la información suministrada en cualquier instancia de esta convocatoria, por cualquier medio, es veraz, real y se ajusta a la normatividad colombiana.
7. Informar las situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses, caso fortuito, fuerza mayor.
8. Realizar el control, gestión, representación para fines del proceso de seguimiento por parte del equipo, cuando sea requerido.
9. Ejecutar y utilizar adecuadamente los insumos, materiales, equipos y/o herramientas entregadas por la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.
10. Las organizaciones beneficiarias del proyecto deberán garantizar que al menos durante los años 2025, 2026 y 2027 los insumos, materiales, equipos y/o herramientas no se trasladaran por fuera del municipio donde se encuentra establecida la iniciativa, de efectuarse un traslado deberá devolver el beneficio recibido.
11. Los insumos, materiales, equipos y/o herramientas serán de uso de las organizaciones y será reglamentado por la misma.
12. Los insumos, materiales, equipos y/o herramientas no podrán ser usados en actividades de proselitismo político.
13. Los insumos, materiales, equipos y/o herramientas podrán ser prestados para la realización de actividades de carácter social, artístico, cultural, deportivo, recreativo, ambiental o educativo, entre otras, que contribuyan con el bienestar y la construcción de paz, la reconciliación y la promoción de la convivencia con la población de los municipios objeto de la convocatoria.
14. Los insumos, materiales, equipos y/o herramientas prestadas para las actividades mencionadas en el ítem anterior, deberán retornar en las mismas condiciones de cuidado en las que se facilitaron, cuya responsabilidad recae sobre quien lo recibe.
15. La Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación podrá realizar seguimiento al uso y cuidado de los insumos, materiales, equipos y/o herramientas entregadas, en caso de dar mal uso a éstos, podrán ser retirados a la organización receptora y cedidos a otra que cumpla con los requisitos y criterios.
16. En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 “por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012”, y el decreto 1074 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Comercio, Industria y Turismo, y demás normas concordantes, el titular de datos por medio de su firma autoriza el tratamiento de sus datos personales consignados en el contrato y demás documentos o formularios que formen parte del proceso contractual; de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales será incorporados en una base de datos responsabilidad de la Gobernación del



Departamento del Valle del Cauca, siendo tratados con las finalidades descritas en el Manual de Políticas y Procedimientos para el tratamiento de datos personales de la Gobernación del Valle del Cauca. Que puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Gobernación del Valle del Cauca a la dirección de correo electrónico [contactenos@valledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@valledelcauca.gov.co), indicando en el asunto el derecho que desea ejercer. El titular de datos declara haber leído esta obligación y estar conforme con la misma.

17. Los datos personales aquí solicitados serán recolectados, almacenados, procesados, usados, compilados, transmitidos, transferidos, actualizados y dispuestos conforme lo establece la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, compilado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, y Políticas y Procedimientos para el tratamiento de datos personales adoptadas por la Gobernación del Valle del Cauca. La Gobernación del Valle del Cauca, como responsable del tratamiento de los datos personales aquí consignados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, informa al titular de los datos personales que le asisten los siguientes derechos: acceder a sus datos personales; conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; solicitar prueba de la autorización otorgada; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato; presentar quejas ante los entes de control y, en general, todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012. La Gobernación del Valle del Cauca ha establecido los siguientes canales para que estos derechos puedan ser ejercidos: a) Canal presencial: El ciudadano podrá presentar personalmente su solicitud relacionada con el tratamiento de sus datos personales en la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco, en la ciudad de Cali (Ventanilla Única). b) Canal Telefónico: el ciudadano podrá comunicarse a la línea telefónica PBX (+57) (602) 6200000 o línea gratuita nacional 01-8000972033. c) Canal Virtual: Página web [www.valledelcauca.gov.co/](http://www.valledelcauca.gov.co/) a través del link : <https://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones/60538/recepcion-de-solicitudes-pqrsd/> o al Correo electrónico: [contactenos@valledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@valledelcauca.gov.co) Las Políticas de seguridad de la información y protección de datos personales se encuentran disponibles para su consulta en nuestra página web: <https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=viewpdf&id=45850>.



5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria abierta	Del 23 de diciembre de 2024 al 17 de marzo de 2025.
2	Apertura de las postulaciones en plataforma SIGESI (Banco de Proyectos)  Link de inscripción:  <a href="https://sigesi.valledelcauca.gov.co/foralecimentotejidosocial/procesos/sociocomunitarios">https://sigesi.valledelcauca.gov.co/foralecimentotejidosocial/procesos/sociocomunitarios</a>	23 de diciembre de 2024.
3	Socialización de la propuesta en los 9 municipios por parte del equipo de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.	23 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025.
4	Resolución de inquietudes y o acompañamiento técnico para la presentación de las propuestas. Días hábiles y en los horarios comprendidos de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, a través del Correo electrónico: <a href="mailto:construyendopaz@valledelcauca.gov.co">construyendopaz@valledelcauca.gov.co</a> Línea telefónica 6200000 extensión 2044  Visitas presenciales o para jornada de acompañamiento técnico en los 9 municipios, previa concertación de agendas.	Del 26 de diciembre de 2024 al 14 de marzo de 2025.
5	Cierre de inscripciones de la propuesta	17 de marzo de 2025 a las 5:00 pm
6	Verificación de requisitos habilitantes, de postulación y criterios de selección, a cargo del comité de selección según lo establecido en los TdR	Del 17 marzo al 18 de abril de 2025
7	Publicación del listado de iniciativas seleccionadas  En la página web: <a href="https://www.valledelcauca.gov.co/gestionpaz/">https://www.valledelcauca.gov.co/gestionpaz/</a> y	21 de abril de 2025



	enviado vía correo electrónico a los participantes.	
8	Implementación de fase 2 de proyecto desde sus líneas estratégicas con las 105 iniciativas seleccionadas de los 9 municipios priorizados  Implementación de la primera fase del plan de trabajo de los propuesta seleccionadas	Abril a diciembre de 2025
9	Implementación fase 3 del proyecto  Segunda fase del plan de trabajo de los propuesta seleccionadas	Año 2026
10	Implementación fase 4 del proyecto y cierre  Tercera y última fase del plan de trabajo de las propuestas seleccionadas.	Año 2027

Transcribió: Wilmar Enoc Obando Guerrero- Contratista- Ingrid Vanessa Urrego Sáenz-Contratista

Revisó:Luz Karime Carvajal Castro-Contratista  
 Archívese en: 1.420.03.01